



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SALA DE REGIDORES

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Convenio N° 004 2014 - MPHIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
“CONDORCUNCA”**

Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”**, RUC N° 20143137296, debidamente representado por el Señor Alcalde medico Amílcar Huancahuari Tueros, identificado con DNI N° 28311232, con domicilio institucional Portal Municipal N° 44, y de otra parte la **ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA “CONDORCUNCA”**, representado por su Director General Lic. Pedro Ramón Castilla Huayhua, identificado con DNI N° 28222211, con domicilio en el Jr. 28 de julio N° 120, de acuerdo al sustento legal y los términos y condiciones siguientes:



SUSTENTO LEGAL: Constitución Política del año 1993; Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo referente a dicha institución. Y teniendo en consideración lo establecido en el **Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal** “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales”-26. Y el **Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde** “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”- 23, del precitado marco normativo.

I.- CLAUSULA PRIMERA : DE LOS ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

Es una institución como Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a leyes y normas en concordancia a la Constitución Política del Estado, representa al vecindario, promoviendo el bienestar de sus habitantes y fortaleciendo la cultura viva de la región como es el arte.

**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
“CONDORCUNCA” DE AYACUCHO.**

Institución Educativa de Nivel Superior de Formación Pedagógica en el área Musical, reconocida por la Resolución Ministerial N° 1598 del 18 de febrero de 1957 y reinscrito por Decreto Supremo N° 017-2002 del 2012-ED., con Rango Universitario.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SALA DE REGIDORES**

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

II.- CLAUSULA SEGUNDA: MARCO REFERENCIAL

MARCO INSTITUCIONAL.-La Municipalidad Provincial de Huamanga, es una Institución de Gobierno Local, siendo uno de sus fines culturales es la revaloración de la música de la región y fundamentalmente provincial con su apoyo decisivo al arte como manifestación del quehacer de su población.

Marco Institucional.-La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", forma Profesionales en el Arte Musical, con el Grado de Bachiller y el Título de Licenciado en la Carrera Profesional Docente en Educación Artística Especialidad Música, Formación Básica y Formación Temprana. La Institución Educativa tiene por misión el de revalorar la música Local, Regional, nacional y mundial en la difusión e investigación de la música, como manifestación viva de su población en forma general de generación en generación.

III.- CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS :

OBJETIVOS GENERALES.- Mediante el presente convenio la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", tienen por objetivo:

- Realizar acciones de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la institución educativa de nivel superior con rango universitario, en el desarrollo de la difusión del arte musical en un trabajo conjunto con la finalidad de promover el bienestar integral de la comunidad en general y la escuela de música realizando actividades culturales con la presentación de los talleres (Coro Polifónico, Orquesta de Cámara, Banda Sinfónica, Estudiantina y otros grupos musicales).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la actividad artístico musical en el Teatro Municipal para la población ayacuchana y en los espacios considerados por la escuela de música por su propia naturaleza., sin cobro alguno y/o sin fines de lucro económico.
- Promover la actividad artística de difusión en el atrio o frontis de la propia escuela, para la población huamanguina en ocasiones especiales.
- Realizar acciones conjuntas en beneficio de la población en espacios que considere la Municipalidad Provincial de Huamanga.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SALA DE REGIDORES**

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

IV.- CLAUSULA CUARTA: DE LOS BENEFICIOS

Serán beneficiarios la población ayacuchana y visitantes y/o turistas de toda edad.

V.- CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Las partes acuerdan formalizar su compromiso de cooperación mutua brindando el soporte formativo, educativo y de apoyo para el desarrollo de las actividades artísticas culturales en la ciudad.

VI.- CLAUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE PARTE

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Brindar facilidades para las actividades culturales artísticas musicales de parte de la escuela de música, en los diferentes espacios de la ciudad Teatro Municipal, Plaza de Armas de la Localidad, Plazoleta María Parado de Bellido, Parque Magdalena, Atrio de la Iglesia de la Compañía (puerta de la misma institución) y otros. Siempre en cuando sean gratuitos.
- Programar fechas para las actividades culturales especialmente por Aniversario de la ciudad de Huamanga, Fiestas Patrias, Batalla de Ayacucho y otros.
- Certificar a los participantes como una acción motivadora.

DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "CONDORCUNCA"

- Desarrollar actividades artísticas musicales con la participación de los talleres de acuerdo a las ocasiones festivas en coordinación con el representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con las actividades culturales artísticas musicales de acuerdo con el primer dispositivo.
- Programar la participación de Coro Polifónico, Orquesta de Cámara, Estudiantina, Banda de Muisca y otros talleres, en ceremonias especiales.

VII.- CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la celebración.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SALA DE REGIDORES**

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

VIII.- CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes intervinientes podrán dar por concluido o resolver el presente por acto administrativo con una comunicación anticipada de 30 días, cuando concurren causas suficientes para ello o causales que impidan su ejecución u otras análogas debiendo por tal efecto previamente garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

IX.-CLAUSULA NOVENA : DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:

- Para la validez del presente convenio la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", a través de sus representantes deberán aprobarlo mediante acto resolutivo y con conocimiento de las instancias pertinentes.
- Toda comunicación cursada entre ambas partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente convenio.
- Las discrepancias o controversias que se deriven de la ejecución del presente convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo y amigable entre las partes, sin afectar el desarrollo específico en curso.
- En caso de que ambas partes consideren modificaciones necesarias durante el transcurso, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Ayacucho, a los 24 días del mes de junio del dos mil catorce, firman en dos originales.



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO
Pedro Ramón Castilla Huayhua
Lto. Pedro Ramón Castilla Huayhua
DIRECTOR GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE